



# SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

---

Dirección Administrativa  
Informe en Sitios Web y Comisiones de Trabajo  
Del Congreso de la República

Guatemala, 02 de octubre de 2018.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**INFORME EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO**  
**DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**SEPTIEMBRE 2018**

De conformidad a lo establecido en ley, se informa:

- a) **Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.**

Se adjunta al presente informe, cuadro de Programación de Asesorías Contratadas, del mes de Septiembre 2018.

- b) **Programación y reprogramaciones de jornales**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se cuenta con jornales.

- c) **Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.**

Se adjuntan resoluciones por medio de las cuales se otorgaron bonos salariales durante el presente mes.

- d) **Programaciones de arrendamiento de edificios**

Se adjunta la programación de arrendamiento de los edificios.

- e) **Todo tipo de convenios suscritos con: i) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ii) Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y, financieros que se deriven de tales convenios.**

No se cuenta con convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.

- f) **Programación y reprogramación de aportes al sector privado y el sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.**

No se realizan aportes al sector privado ni al sector externo.

- g) **Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se ejecuta presupuesto de recursos provenientes de cooperación reembolsable y/o no reembolsable.

- h) **Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.**

Se adjuntó en el informe del mes de enero del 2018

- i) **Informe de la ejecución de fideicomisos.**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se manejan fideicomisos.

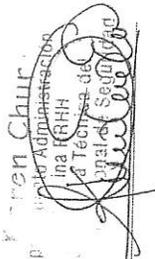
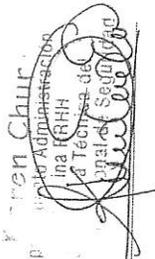


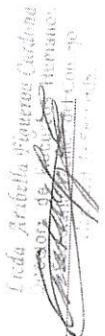
*Ademata*  
MSc. Alba Virginia Hernández De Mata  
Unidad de Información Pública  
Secretaría Técnica  
del Consejo Nacional de Seguridad

*[Handwritten Signature]*  
Lio. Ricardo González Tao  
SUBSECRETOR FINANCIERO  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
 PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS  
 SEPTIEMBRE 2018

No.	CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	NO. DE CONTRATO	NOMBRE ASESORIA	HONORARIOS MENSUALES	VIGENCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
1	2494 2037 0101	CONRADO ABOLFO ALARCON MARROQUIN	PROFESIONALES	ST-029-009-2018	COORDINACION ASESOR JURIDICO DE COORDINACION	Q 20,000.00	DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
<b>DIRECCION DE POLITICA Y ESTRATEGIA</b>								
2	2074 05148 0101	ANDREA MARITZA MURGA RUIZ	PROFESIONALES	ST-029-002-2018	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO GRAFICO Y ELABORACION DE MATERIALES DE COMUNICACION VISUAL, WEB Y MULTIMEDIA	Q 10,000.00	DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
3	1099 83931 0101	JOSE MIGUEL JURADO ALVARADO	PROFESIONALES	ST-029-012-2018	SERVICIOS TECNICOS PARA EL SOPORTE EN LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL CLASIFICADOR TEMATICO SEGURIDAD (R) Y LA GESTION INTEGRAL DE LA SEGURIDAD DE LA NACION	Q 13,400.00	DEL 17/04/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
4	2228 06357 0801	FRANCISCO ISHAC QUIROGA SAMAYOA	PROFESIONALES	ST-029-014-2018	ELABORACION DE INDICADORES CUANTITATIVOS PARA LA GESTION POR RESULTADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y ESTABLECIMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LOS INDICADORES	Q 15,000.00	DEL 15/06/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
<b>COMISION DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION</b>								
5	1939 66248 0101	RODRIGO MONTUFAR RODRIGUEZ	PROFESIONALES	ST-029-003-2018	ASESOR EN EL AMBITO DE SEGURIDAD EXTERIOR	Q 12,000.00	DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES

Elaborado por:   
 Dep. 

No. Bc.   
 Lucha Arriola, *Supervisora*  
 Oficina de Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
 PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS  
 SEPTIEMBRE 2018

No.	CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	NO. DE CONTRATO	NOMBRE ASESORIA	HONORARIOS MENSUALES	VIGENCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
6	1057 86054 0101	ARKADY BOROBYEV RODAS REYNOS	PROFESIONALES	ST-029-008-2018	ASESOR I, FACTOR ECONOMICO	Q. 15,000.00	DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
7	2529 83361 0101	EDGARDO VICENTE ANTONIO CABRERA MARTINEZ	PROFESIONALES	ST-029-006-2018	ASESOR I, GESTION DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL	Q. 15,000.00	DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
8	2460 70824 0101	NURIA LISBETH VALIBAT SAN JOSE	PROFESIONALES	ST-029-010-2018	ASESOR I, CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL D SEGURIDAD	Q. 15,000.00	DEL 01/03/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
9	2441 68636 0104	CHELIA ABRIGAL MONROY RODRIGUEZ DE TRUJILLO	PROFESIONALES	ST-029-013-2018	ASESOR I, CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	Q. 12,000.00	DEL 02/05/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES

Ren Chur  
 Jefe de Administración  
 Jefa Técnica del  
 Personal de Asesoría

Lidia Arbeláez Figueroa Cardona  
 Jefa de Recursos Humanos  
 No. Bo.:

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
 PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS  
 SEPTIEMBRE 2018

No.	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	NO. DE CONTRATO	NOMBRE ASESORIA	HONORARIOS MENSUALES	VIGENCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
6	1657 70254 0101	ARKADY BOROBIEV RODAS RECINGS	PROFESIONALES	ST-029-008-2018	ASESOR I FACTOR ECONOMICO	Q. 15,000.00	DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
7	2523 83361 0101	EDGARDO VICENTE ANTONIO CABRERA MARTINEZ	PROFESIONALES	ST-029-006-2018	ASESOR I GESTIÓN DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL	Q. 15,000.00	DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
8	2450 70624 0101	NIURIA LISBETH VALIBAT SAN JOSE	PROFESIONALES	ST-029-010-2018	ASESOR II CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL D SEGURIDAD	Q. 15,000.00	DEL 01/03/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
9	2441 08636 1804	IONEJIA ABIGAIL MONROY RODRIGUEZ DE TRUJILLO	PROFESIONALES	ST-029-013-2018	ASESOR I CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	Q. 12,000.00	DEL 02/05/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES

Ren Chur  
 Jefe de Departamento de Administración  
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica del  
 Instituto Nacional de Seguridad

Elaborado por:

Lidia Arriola Figueroa Cardona  
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica del  
 Instituto Nacional de Seguridad

**RESOLUCIÓN No. D-2018-1458**  
**REF. DPR-DC/2018-265, EXPTE. 2018-7435-STCNS**

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, treinta de agosto de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, referente a la modificación de complemento personal al salario por ascenso para dos (02) servidores, que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 32 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esta ley, dentro de los que se encuentran los puestos de miembros de los cuerpos de seguridad; así mismo, el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, indica que para efectos del numeral 11 del Artículo 32 de la Ley, debe considerarse como cuerpos de seguridad entre otros: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus Dependencias;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 303-2017 del 27 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijen a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de complemento personal al salario en el monto estipulado en la escala de beneficios monetarios aprobada en Resolución Conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para el servidor de primer ingreso que haya sido declarado como empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (04) meses y máximo de seis (06); y para el servidor que fue ascendido y confirmado en el puesto, al concluir un período de prueba de tres (03) meses, mismo que se computa a partir de la fecha de toma de posesión y para el puesto que fue reasignado se observarán los mismos requisitos indicados. Cuando se superen los períodos antes citados y no exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en su lugar la evaluación extraordinaria. Al momento de solicitar el complemento personal, la Autoridad Nominadora correspondiente acompañará al expediente de mérito la documentación necesaria, incluyendo las evaluaciones del desempeño practicadas a los servidores públicos involucrados que deberán contener: firma del evaluado, del evaluador y de la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos; así como el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera;

**CONSIDERANDO:** Que la señora Coordinadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio Ref: ST-CNS-327-2018 de fecha 20 de agosto de 2018, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación de complemento personal al salario por ascenso, para dos (02) servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en la Dirección de Monitoreo y Comunicación de dicha Secretaría, adjuntando para el efecto la documentación de soporte correspondiente;

**CONSIDERANDO:** Que la citada Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia número DTP Número 1139-2018 de fecha 22 de agosto de 2018, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la ley que regula la materia proceda a evaluar lo solicitado, manifestando que dicho requerimiento cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y es factible financieramente, ya que existen asignaciones en el renglón de gasto correspondiente;

**CONSIDERANDO:** Que el complemento personal al salario, es el incentivo salarial por medio del cual la Autoridad Nominadora correspondiente, pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desempeño de sus atribuciones, generando valor agregado al servicio en las unidades administrativas en donde se encuentran ubicados los puestos que ocupan y para su asignación debe cumplirse con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad que establece el Artículo 7 de la normativa legal antes referida;

**CONSIDERANDO:** Que al realizar el estudio correspondiente, se constató que los servidores para quienes se solicita el beneficio en referencia satisfacen los requisitos previstos, condición por la que es viable la modificación de complemento personal al salario, ya que se adjuntan las **evaluaciones del desempeño ordinarias** practicadas con resultados satisfactorios, que comprueban que las tareas desarrolladas se realizan dentro del parámetro necesario para el cumplimiento eficiente y satisfactorio de sus labores. No obstante que dicha Secretaría se encuentra catalogada dentro del Servicio Exento, obran en el expediente en alusión los Oficios en los que la Dirección de Recursos Humanos con el visto bueno de la Autoridad Nominadora, confirmó en el cargo por ascenso a los dos (02) servidores involucrados en la presente gestión; y,

**CONSIDERANDO:** Que por los motivos expuestos, esta Oficina estima pertinente formalizar la acción de personal solicitada en esta ocasión por la relacionada Secretaría y para el efecto emite la disposición legal que el caso amerita.

**POR TANTO:** El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la modificación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por ascenso, para dos (02) servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Dirección de Monitoreo y Comunicación de la

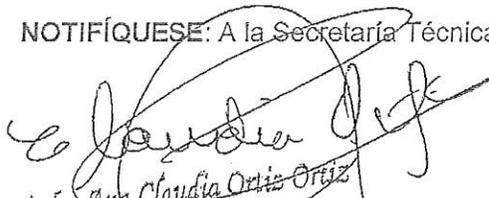
**RESOLUCIÓN No. D-2018-1458**  
**Ref. DPR-DC/2018-265, EXPTE. 2018-7435-STCNS**

**HOJA No. 3**

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en los montos consignados en el cuadro adjunto que es parte de esta Resolución; 2) Los montos que por concepto de complemento personal al salario se asignan en esta oportunidad, aplican a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que instruya a quien corresponda para continuar aplicando periódicamente las evaluaciones del desempeño que permitan medir el rendimiento de los servidores beneficiados en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brindan en las áreas en las que se desenvuelven; y, 4) La fecha de vigencia de la acción de personal otorgada, será a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho (01-09-2018).

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFÍQUESE:** A la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para su conocimiento.

  
Licda. Ana Claudia Ortiz Ortiz  
Subdirectora  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



  
Lic. Roberto Antonio Ramirez Mejia  
DIRECTOR  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



**ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO**  
 (REGLÓN DE GASTO 012)

**SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

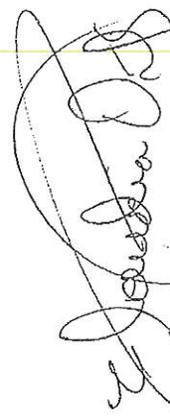
CÓDIGO DE PUESTO	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA ONSEC		REGLÓN DE GASTO 011 Personal permanente	
	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título de Clase, y Especialidad	SITUACIÓN DE SEGURIDAD	INICIAL	COMPLEMENTO PERSONAL	INTEGRACIÓN DEL SALARIO	COMPLEMENTO PERSONAL
556739	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE MONITOREO Y COMUNICACIÓN 2018-11130018-242-00-0101-0009-01-57-00-000-005-000-011- Asesor Profesional Especializado I (9810) JOSE MARIANO DÍAZ DUARTE	00011 Q	5,373.00 Q	2,000.00 Q	INICIAL	COMPLEMENTO PERSONAL
556740	Asesor Profesional Especializado I (9810) JOSE MARIANO DÍAZ DUARTE Profesional III (6000) Administración (0007) JOHANNA PAOLA GARCIA GARCIA	00012 Q	3,757.00 Q	1,800.00 Q	BONO SECRETARÍA	TOTAL
	***** ÚLTIMA LÍNEA *****					

ELABORADO:

  
 L. E. Rosi Reyes  
 Subdirectora  
 Dirección de Puestos y Remuneraciones  
 Oficina Nacional de Servicio Civil



REVISADO:

  
 L. Ana Claudia Ortiz  
 Subdirectora  
 Dirección de Puestos y Remuneraciones  
 Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO:

  
 L. J. Amín Mejía  
 DIRECTOR  
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



**RESOLUCIÓN No. D-2018-1511**  
**REF. DPR-DC/2018-278, EXPTE. 2018-7382-STCNS**

**--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL:** Guatemala, seis de septiembre de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, referente a la asignación y modificación de complemento personal al salario para tres (03) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 303-2017 del 27 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijan a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de complemento personal al salario en el monto estipulado en la escala de beneficios monetarios aprobada en Resolución Conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para el servidor de primer ingreso que haya sido declarado como empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (04) meses y máximo de seis (06); y para el servidor que fue ascendido y confirmado en el puesto, al concluir un período de prueba de tres (03) meses, mismo que se computa a partir de la fecha de toma de posesión y para el puesto que fue reasignado se observarán los mismos requisitos indicados. Cuando se superen los períodos antes citados y no exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en su lugar la evaluación extraordinaria. Al momento de solicitar el complemento personal, la Autoridad Nominadora correspondiente acompañará al expediente de mérito la documentación necesaria, incluyendo las evaluaciones del desempeño practicadas a los servidores públicos involucrados que deberán contener: firma del evaluado, del evaluador y de la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos; así como el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 32 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esa ley y comprende entre otros puestos, a los miembros de los cuerpos de seguridad; así mismo, el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, estipula que se entiende por Servicio Exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción; por su parte el Artículo 9, inciso f) del relacionado Acuerdo Gubernativo establece que debe considerarse como cuerpo de seguridad entre otros a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus dependencias;

**CONSIDERANDO:** Que la señora Coordinadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio REF ST-CNS-308-2018 del 30 de julio de 2018, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto

**RESOLUCIÓN No. D-2018-1511**

**HOJA No. 2**

**REF. DPR-DC/2018-278, EXPTE. 2018-7382-STCNS**

del Ministerio de Finanzas Públicas, realizar el estudio financiero a fin de aprobar la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para un (01) servidor y la modificación por ascenso en el mismo concepto para dos (02) más, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en diferentes unidades administrativas de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, adjuntando para el efecto la documentación de soporte necesaria;

**CONSIDERANDO:** Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia DTP Número 1036-2018 del 01 de agosto de 2018, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina, para que se sirva evaluar lo descrito supra. Adicionalmente, indica que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y la misma es factible financieramente, ya que existe disponibilidad en el presupuesto de egresos vigente;

**CONSIDERANDO:** Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que se presta en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo de anterior referencia;

**CONSIDERANDO:** Que en ese sentido, de acuerdo al análisis efectuado a la documentación suministrada para el efecto y a la consulta realizada en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS-, se determinó que los montos solicitados en concepto de complemento personal al salario para los servidores involucrados en la presente gestión, son acordes a los que tienen asignados otros servidores que ocupan puestos de la misma clasificación en la Entidad. Por esa razón, se accede al requerimiento, toda vez que se ha tomando en cuenta el principio fundamental de a igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad, corresponderá igual salario, establecido en el Artículo 3, numeral 5 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República;

**CONSIDERANDO:** Que en ese contexto, es preciso indicar que no es necesario declarar como empleados regulares a los servidores implicados en este estudio; sin embargo, por la naturaleza del beneficio económico requerido, si es imprescindible comprobar con los resultados de las evaluaciones del desempeño, el valor agregado que aportan en el ejercicio de sus tareas, lo cual fue evidenciado en las respectivas evaluaciones de desempeño que obran en autos; y,

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción de personal solicitada y que la misma tiene como fin incentivar y motivar el buen desempeño demostrado por los servidores involucrados en las presentes diligencias, esta Oficina procede a emitir el documento que en derecho corresponde.

**POR TANTO:** El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE:** **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto por primer ingreso, para un (01) servidor y la modificación por ascenso en el mismo



RESOLUCIÓN No. D-2018-1511

HOJA No. 3

REF. DPR-DC/2018-278, EXPTE. 2018-7382-STCNS

concepto, para dos (02) más, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en diferentes unidades administrativas de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, según se detalla en cuadro adjunto, el cual es parte de la presente Resolución; 2) El complemento personal al salario se asigna a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, éste devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad y exactitud de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente de mérito; 4) Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución, para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño a los servidores que se benefician en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brindan en las áreas en las que se desempeñan; y, 5) La fecha de vigencia de las presentes acciones de personal, será a partir del **dieciséis de septiembre de dos mil dieciocho (16-09-2018)**.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para su conocimiento.

  
Lic. Sergio Fernando Méndez Colón  
Director  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



  
Lic. Rafael Estuardo Riquelme Mejía  
DIRECTOR  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



**ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO**  
 (Renglón de gasto 012)

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO  
 Renglón de gasto: 011 Personal permanente

No. de orden	SITUACIÓN ACTUAL		SALARIO		SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA ONSEC		Total			
	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad.	00014	Intial	Bono	Complemento	Total		Intial	Bono	Complemento
1	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Dirección de Monitoreo y Comunicación 2018-11130016-242-00-0101-0009-01-87-00-000-005-000-011 Especialidad: Informática (0412) Estuardo Enrique Muñoz Muró	00014	Q3,295.00	Q1,800.00	Q1,400.00	Q6,495.00	Q3,295.00	Q1,800.00	Q1,800.00	Q6,895.00
1	Asesor Profesional Especializado IV (9840) Especialidad: Informática (0412) Diek Roberto Fletcher García	00005	Q6,759.00	Q2,000.00	Q1,800.00	Q10,559.00	Q6,759.00	Q2,000.00	Q2,000.00	Q10,759.00
1	Dirección Administrativa 2018-11130016-242-00-0101-0004-01-87-00-000-001-000-011 Especialidad: Administración (0007) Percy Javier Barberena Aguilera	00010	Q6,759.00	Q2,000.00	Q0.00	Q8,759.00	Q6,759.00	Q2,000.00	Q2,000.00	Q10,759.00

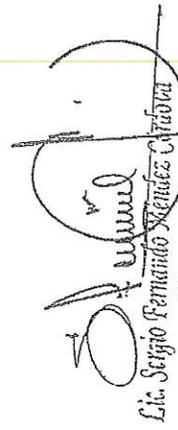
ELABORADO:

REVISADO:

APROBADO:

  
 Lic. Henry Isaac Yobson Méndez  
 Dirección de Puestos y Remuneraciones  
 Oficina Nacional de Servicio Civil



  
 Lic. Sergio Fernando Sánchez Córdova  
 Director  
 Dirección de Puestos y Remuneraciones  
 Oficina Nacional de Servicio Civil



  
 Lic. Rafael Estuardo Muñoz Muró  
 DIRECTOR  
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS  
Información al 30 de septiembre del 2018

No.	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL ASESOR	DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO	REGLON	HONORARIOS MENSUAL	VIATICOS	
							INTERIOR	EXTERIOR
1	3488 85830 0101	JUAN BERNAL AGUILAR CASTRO	STCNS	Servicios técnicos	sub 18	Q 15,000.00		



Lic. *[Signature]*  
Jefe de Adquisiciones y Contrataciones  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad



Lic. *[Signature]*  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad y Contrataciones



Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad  
**INEES**

Contrato de Arrendamiento Bien Inmueble 2018

Contrato No. IN-15-001-2018

Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contrato No. **AC-010-2018**

Descripción: Contrato de Arrendamiento de Edificio que se utiliza como Sede del INEES 2018

Proveedor: APSIDE, S.A.

Vigencia: 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Renglón Presupuestario afectado: 151

Mes a Pagar	Fecha de pago
Tarifa mensual a pagar	Q 25,000.00
<b>Monto total del Contrato</b>	<b>Q 300,000.00</b>
Mes a Pagar	Fecha de pago
Enero	Marzo 2018
Febrero	Marzo 2018
Marzo	Abril 2018
Abril	Mayo 2018
Mayo	Junio 2018
Junio	Julio 2018
Julio	Agosto 2018
Agosto	Septiembre 2018
Septiembre	Octubre 2018
Octubre	Noviembre 2018
Noviembre	Diciembre 2018
Diciembre	Diciembre 2018

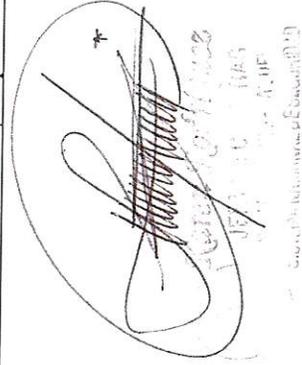
  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA INEES  
*Lic. Einar Erennio Salguero C.*  
 Director Administrativo y Financiero  
 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad



# Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

## Dirección Administrativa Financiera

No.	# Contrato	Descripción	Proveedor	Acuerdo de Aprobación	Vigencia	Monto mensual	Monto total	Fecha de pago
1	IG-01-2018	Arrendamiento del Bien Inmueble 1-74, 1-76, 1-78, donde se encuentra la sede de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.-	1-Flérida Lorena Aguilar Quiroz; 2-Carlos Alberto Aguilar Quiroz y 3-Karla Lissette Aguilar Quiroz de López	AC-012-018	01 Enero al 31 de Diciembre 2018	Q19,000.00	Q228,000.00	Abril 2018

  
 L.C. Edwin Armando Vasquez Trujillo  
 Director Administrativo y Financiero  
 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

  
 L.C. Edwin Armando Vasquez Trujillo  
 Director Administrativo y Financiero  
 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad